

CUADERNO: C/088/2024.

**PARTE
ACTORA:** ADRIÁN ARMANDO PÉREZ VERA.

**AUTORIDAD COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
RESPONSABLE:** INTRAPARTIDARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las veintitrés horas con treinta y seis minutos del día veintinueve de marzo de la presente anualidad, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx al cual se adjunta el escrito signado por el ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Adrián Armando Pérez Vera, por su propio derecho y en su calidad de aspirante a precandidato de Movimiento Ciudadano a la Presidencia del Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, por medio del cual impugna la resolución dictada por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del Partido Movimiento Ciudadano en los autos del procedimiento disciplinario marcado con el número de expediente CNJI/031/2024, de fecha 18 de marzo del presente año. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual el ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, da aviso a esta autoridad de la presentación del Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense interpuesto por el ciudadano Adrián Armando Pérez Vera, por su propio derecho y en su calidad de aspirante a precandidato de Movimiento Ciudadano a la Presidencia del Municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, así como los anexos correspondientes; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/088/2024**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en Funciones para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

Conste. -----